

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 21

Siendo las **11 (once) horas con 11 (once) minutos del día 14 (once) de noviembre del año 2023 (Dos mil veintitrés)**, los Diputados Integrantes de la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas de la LXXVI Legislatura**, realizaron sesión de trabajo presencial en el Vestíbulo del Pleno dentro de las instalaciones del H. Congreso del Estado, de la referida Comisión dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al inicio de la sesión, el **Diputado Presidente de la Comisión Ricardo Canavati Hadjópulos**, dio la bienvenida a las y los Diputados y solicitó a la **Diputada Secretaria** realizar el pase de lista, a lo cual dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración contando con la siguiente lista de asistencia:**

1.- Lista de Asistencia.

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	Presente
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olgúin Díaz	Ausente en el pase de lista
VOCAL	Dip. Cecilia Sofía Robledo Suárez	Presente
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente
VOCAL	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	Ausente en el pase de lista
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	Presente
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	Presente
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Ausente en el pase de lista
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	Ausente en el pase de lista

2.- Apertura de la Sesión.

Verificada la asistencia, el **Diputado Presidente Ricardo Canavati Hadjópulos**, solicitó a la **Diputada Secretaria**, dar lectura y someter a consideración de los presentes el Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 21

3.- Lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Apertura de la Sesión.
- 3.- Lectura del Orden del Día.
- 4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- 5.- Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de Dictamen relativo a los expedientes: **17019, 17185, 17219, 17234, 17442, 17534, 17566 y 17722 todos de la Septuagésima Sexta Legislatura.**
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Lista de asistencia final.
- 8.- Clausura de la reunión.

Continuando con la sesión, se preguntó a los Diputados integrantes de la Comisión que, si alguno de ellos quería hacer uso de la palabra, para que hicieran favor de manifestarlo con la finalidad de enriquecer el contenido del Orden del Día.

Al no haber observaciones, la **Diputada Secretaria** puso a consideración de los presentes el Orden del día con la modificación previamente aprobada, siendo aprobado por unanimidad, bajo la siguiente votación nominal:

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	Ausente en la votación
VOCAL	Dip. Cecilia Sofía Robledo Suárez	A favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
VOCAL	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	Ausente en la votación
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Ausente en la votación
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	Ausente en la votación

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 21

4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión anterior.

En este punto del orden del día, el **Diputado Presidente** propuso **omitir la lectura del acta de la sesión anterior**, en virtud que fue circulada con la debida anterioridad, por lo cual solicitó a la **Diputada Secretaria** lo sometiera a votación, **aprobándose por Unanimidad de los asistentes bajo la siguiente votación:**

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olgúin Díaz	Ausente en la votación
VOCAL	Dip. Cecilia Sofía Robledo Suárez	A favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
VOCAL	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	Ausente en la votación
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Ausente en la votación
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	Ausente en la votación

Continuando con el orden del día el **Diputado Presidente** puso a consideración de los presentes el **contenido del acta**, por lo que solcito a la **Diputada Secretaria** procediera a realizar la votación correspondiente la cual fue **aprobada por Unanimidad de los asistentes bajo la siguiente votación:**

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olgúin Díaz	Ausente en la votación
VOCAL	Dip. Cecilia Sofía Robledo Suárez	A favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 21

VOCAL	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	Ausente en la votación
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Ausente en la votación
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	Ausente en la votación

5.- Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de Dictamen relativo a los expedientes 17019, 17185, 17219, 17234, 17442, 17534, 17566 y 17722 todos de la Septuagésima Sexta Legislatura.

En este punto, el **Diputado Presidente Ricardo Canavati Hadjópulos** propuso que en virtud que los proyectos de Dictamen fueron circulados con 48 horas de anticipación, solicitó a los integrantes que solo fueran leídos el **PROEMIO y RESOLUTIVO**, por lo que solicito a la **Diputada Secretaria** llevará acabo la votación de la propuesta, **aprobándose por Unanimidad de los asistentes bajo la siguiente votación:**

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	Ausente en la votación
VOCAL	Dip. Cecilia Sofía Robledo Suárez	A favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
VOCAL	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	Ausente en la votación
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Ausente en la votación
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	Ausente en la votación

Posteriormente, el **Diputado Presidente**, le solicito a la **Diputada Secretaria** pusiera a consideración de los presentes que en primera instancia se diera lectura al proemio y resolutivo de los Dictámenes correspondientes, y posteriormente se llevara la votación de los mismos bajo el siguiente orden:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 21

En votación en bloque	En votación individual
El dictamen correspondiente a los expedientes: 17019, 17185, 17219, 17234, 17442, 17534, 17566 todos de la Septuagésima Sexta Legislatura.	El dictamen correspondiente al expediente: 17722 de la Septuagésima Sexta Legislatura

Por lo que la **Diputada Secretaria** procedió a realizar la votación de la propuesta de mérito, aprobándose por unanimidad de los presentes.

Acto seguido, la **Diputada Secretaría** dio lectura al proemio y resolutivo de los dictámenes correspondientes a los expedientes: **17019, 17185, 17219, 17234, 17442, 17534, 17566 y 17722 todos de la Septuagésima Sexta Legislatura.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha **30 de mayo de 2023**, le fue turnado para su estudio y Dictamen el **Expediente Legislativo No. 17019/LXXVI** el cual contiene escrito presentado por el **C. Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León**, mediante el cual remiten **Observaciones al Decreto No. 378 aprobado en fecha 26 de abril de 2023 emitido por la LXXVI Legislatura, que contiene la reforma a la Ley Para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León.**

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se tienen por recibidas en tiempo y forma las Observaciones al Decreto No. 378 aprobado en fecha 26 de abril de 2023 emitido por la LXXVI Legislatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determina atender parcialmente las observaciones al Decreto No. 378 aprobado en fecha 26 de abril de 2023 emitido por la LXXVI Legislatura, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman las fracciones XXXIX y XL y se adiciona la fracción XLI todas del artículo 7 de la **Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

ARTICULO 7.- ...

I.- a XXXVIII.- ...

XXXIX.- Incurrir en cualquier otro acto u omisión que tenga por objeto anular, impedir o menoscabar los derechos y libertades, la igualdad de oportunidades y de trato de las personas, así como atentar contra su dignidad;

XL.- Prohibir, limitar o restringir el ejercicio de la lactancia materna en todo lugar y momento; y

XLI.- **Se limite o restrinja la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, capacitación, liquidación laboral y promoción profesional por motivos de discapacidad.**

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha **28 de junio del 2023** le fue turnado para su estudio y Dictamen el **Expediente Legislativo No. 17185/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por el **C. Dip. Waldo Fernández González, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León** mediante el cual solicita la **aprobación de un Punto de Acuerdo a fin exhortar al Titular de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, para que realice mantenimiento al sistema de drenaje del Mercado del Norte; así como para que se realice un convenio con los locatarios de dicho mercado para**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS**

ACTA No. 21

recoger la basura de los contenedores ubicado en la calle Colegio Civil y la Ave. Cristóbal Colon del Municipio de Monterrey.

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, en breve término, realice mantenimiento al sistema de drenaje ubicado en la calle Colegio Civil y la avenida Cristóbal Colón en la colonia Obrera, Sarabia, en el Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal del Municipio de Monterrey para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, en breve término, realice un convenio con los locatarios del Mercado del Norte para la recolección de basura de los contenedores, el cual se encuentra ubicado en la calle Colegio Civil y la avenida Cristóbal Colón, en el Municipio de Monterrey.

TERCERO. - Notifíquese el presente Acuerdo al promovente con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha **02 de agosto del 2023** le fue turnado para su estudio y Dictamen el **Expediente Legislativo No. 17219/LXXVI** y anexo, el cual contiene escrito presentado por la **C. Dip. Tabita Ortiz Hernández integrante del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León** mediante el cual presenta **iniciativa de reforma al artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León.**

DECRETO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 21

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción XI y XII del artículo 7; se adiciona una fracción XIII al artículo 7 de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León** para quedar como sigue:

Artículo 7°. Para el cumplimiento de esta Ley, el Titular del Ejecutivo, a través de la Secretaría, deberá:
I al X...

XI. Implementar programas sociales para promover la inclusión tecnológica a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad;

XII. Implementar programas sociales para garantizar la atención y tratamiento en problemas de salud mental entre las personas en situación de vulnerabilidad; y

XIII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha **02 de agosto del 2023** le fue turnado para su estudio y Dictamen el **Expediente Legislativo No. 17234/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por el **Dip. Waldo Fernández González, Coordinador del Grupo Legislativo Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura** al H. Congreso del Estado de Nuevo León mediante el cual solicita la **aprobación de un punto de acuerdo**, a fin de exhortar respetuosamente al **Titular del Municipio de Monterrey**, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias para brindar mantenimiento al parque ubicado en la calle **Segundo Retorno** en la colonia **Valle de Infonavit Primer Sector, Municipio de Monterrey**; así como a las **luminarias del mismo**.

ACUERDO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS**

ACTA No. 21

PRIMERO. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones en breve término, realice los trabajos de mantenimiento necesarios a las luminarias, como al parque ubicado en la calle Segundo Retorno en la colonia Valle de Infonavit primer sector, así como reforzar la seguridad de la mencionada colonia.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente Acuerdo al promovente con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha **12 de septiembre del 2023** le fue turnado para su estudio y Dictamen el Expediente Legislativo **No. 17442/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por la **C. Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez**, integrante del **Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León**, mediante el cual **solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo**, a fin de que se realice un exhorto al **Presidente Municipal de Monterrey**, para que a la brevedad posible y en medida de sus facultades, **habiliten albergues para que los migrantes que se encuentran en las inmediaciones de la avenida Cristóbal Colón y la avenida Bernardo Reyes**, a efecto de que puedan ser reubicados y se les pueda garantizar el acceso a servicios públicos básicos.

ACUERDO

PRIMERO. La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal del Municipio de Monterrey para que, en el marco de sus atribuciones:

- Considere la viabilidad de habilitar albergues para los migrantes que se encuentran en las inmediaciones del Centro Comercial de Autoservicio, ubicado en la Avenida Cristóbal Colón y la Avenida Bernardo Reyes, a efecto de que puedan ser reubicados y se les garantice el acceso a

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 21

servicios básicos que satisfagan sus necesidades humanas básicas y sean respetados sus derechos humanos.

- Realice las acciones pertinentes en materia de seguridad pública para incrementar la vigilancia en la zona referida.

SEGUNDO. La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León envía un atento y respetuoso a la Titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, para que a través del Instituto Nacional de Migración, realice a la brevedad posible las acciones necesarias, a fin de garantizar la integridad y la seguridad de las personas migrantes asentadas en las inmediaciones del Centro Comercial de Autoservicio, ubicado en la Avenida Cristóbal Colón y la Avenida Bernardo Reyes, en el Municipio de Monterrey, N.L.

TERCERO. - Notifíquese el presente Acuerdo a la promovente con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha **03 de octubre del 2023** le fue turnado para su estudio y Dictamen el **Expediente Legislativo No. 17534/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por el **C. Dip. Heriberto Treviño Cantú** y los integrantes del **Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León**, mediante el cual **presenta iniciativa de reforma al artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 21

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona una fracción VI Bis, al artículo 7 de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado De Nuevo León** para quedar como sigue:

Artículo 7°. ...

I. a VI.

VI Bis. Convenir con la Secretaría del Trabajo y en coordinación con los Municipios, la realización de campañas permanentes de capacitación para el trabajo y de asesoramiento para la búsqueda de empleo en zonas con situación de vulnerabilidad;

VII. a XII.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha **09 de octubre del 2023** le fue turnado para su estudio y Dictamen el **Expediente Legislativo No. 17566/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por la **C. Mtra. Armida Serrato Flores, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León**, mediante el cual remite la lista de los aspirantes para ocupar un espacio en el **Consejo Consultivo Ciudadano de la Comisión Local de la Búsqueda de Personas del Estado de Nuevo León**, de conformidad con el acuerdo 441 aprobado por esta Soberanía.

ACUERDO

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 y TRANSITORIO SEXTO de la **Ley en Materia de Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Nuevo León** se declara desierta

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 21

la convocatoria para cubrir las 12 espacios del **Consejo Consultivo Ciudadano de la Comisión Local de la Búsqueda de Personas del Estado de Nuevo León** emitida por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el Acuerdo Administrativo número 441 aprobado en fecha 06 de septiembre del 2023 por esta Soberanía.

SEGUNDO.- Se dejan a salvo los derechos de los Candidatos registrados en relación a la documentación presentada de la Convocatoria emitida por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el Acuerdo Administrativo número, 441 aprobado en fecha 06 de septiembre del 2023 por esta Soberanía siempre y cuando hayan cumplido con la totalidad de los documentos requeridos, lo anterior, para los efectos de que puedan volver a participar, teniéndoles por acreditados dichos requisitos, ello previa manifestación por escrito de su voluntad de participar nuevamente en el proceso de selección, así como sujetarse a las bases y procedimiento que señale la nueva Convocatoria, para nombrar a las personas que habrán de cubrir las 12 espacios del **Consejo Consultivo Ciudadano de la Comisión Local de la Búsqueda de Personas del Estado de Nuevo León.**

TERCERO. – La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 y TRANSITORIO SEXTO, de la **Ley en Materia de Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Nuevo León**, por conducto de la **Comisión Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.**

CONVOCA

A Familiares de Personas Desaparecidas del Estado; Especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos a fin de que se postulen a ciudadanos para formar parte del **Consejo Consultivo Ciudadano de la Comisión Local de la Búsqueda de Personas del Estado de Nuevo León**, debiendo ser la designación de la siguiente manera:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 21

- I. Cinco familiares de personas desaparecidas del Estado;
- II. Cuatro especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. Preferentemente uno de los especialistas deberá contar con conocimientos en materia forense; y
- III. Cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos.

Dichos cargos de conformidad con los artículos 28 y 29 de la **Ley en Materia de Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Nuevo León**, serán honoríficos y las personas propuestas durarán en su encargo 3-tres años sin posibilidad de reelección y no deberán desempeñar ningún cargo como servidor público.

BASES

PRIMERA. – Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser neoleonés por nacimiento o vecindad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
2. Contar con identificación oficial vigente.
3. Contar con experiencia verificable en la materia.

SEGUNDA. - Con el objeto de que se proceda a la comprobación de los requisitos señalados en la BASE PRIMERA, se deberán acompañar a las propuestas la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento o carta de residencia en la entidad expedida por la autoridad competente;
2. Copia simple de la credencial de elector, cotejada con su original por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado;
3. Curriculum Vitae en versión privada, señalando domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones en el Estado de Nuevo León y en versión pública;
4. Pruebas documentales, testimoniales o cualquier otra que sirva para probar que cuenta con experiencia e interés en la materia; para el caso de la postulación de representantes de organizaciones

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 21

de la sociedad civil de derechos humanos se deberá incluir documento en copia simple cotejada con su original por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado que acredite la constitución de la Organización correspondiente, con lo cual se acreditará su representatividad.

5. Carta bajo protesta de decir verdad en la cual señale que cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria; y
6. Escrito Libre que contenga lo siguiente:
 - a) Justificación de su intención de formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano de la Comisión Local de la Búsqueda de Personas del Estado de Nuevo León.
 - b) Manifestación de la aceptación del cargo por el cual desea postularse y de que la información presentada para dar cumplimiento con la Convocatoria es cierta.
 - c) Aceptación de que la información que proporciona sea publicada en versión pública por el H. Congreso del Estado.

TERCERA. - Las solicitudes y documentación comprobatoria que se acompañe a las mismas serán recibidas en formatos físicos, con copia para acuse, sujetas a revisión y validación, conforme al siguiente procedimiento:

- I. El plazo para recibir solicitudes será, del **16-dieciséis de noviembre al 14-catorce de diciembre de 2023-dos mil veintitrés.** Las solicitudes y documentación comprobatoria que acompañen se recibirán de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, a través de su Oficialía de Partes ubicada en la planta baja del edificio en el que se encuentra la sede del Poder Legislativo del Estado, situado en Matamoros No. 555 Ote. esquina con Zaragoza en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- II. Una vez concluido el plazo para la recepción de la documentación, y que estos sean turnados a la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, esta procederá a la revisión y análisis de las propuestas de las personas aspirantes, para determinar cuáles de éstas cumplen con los requisitos que señala la presente convocatoria. Si derivado de la revisión se advierte error u omisión en la integración de alguno de los expedientes, se le apercibirá a la persona aspirante a través de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para que, en un término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación que contenga el apercibimiento, dé cumplimiento al mismo. Una vez transcurrido dicho término sin que haya dado el cumplimiento respectivo se desechará de plano su solicitud.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 21

- III. Derivado de la revisión de los documentos recibidos por los aspirantes, la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas llevará a cabo el análisis de las personas aspirantes, el desahogo de las entrevistas y la evaluación de los perfiles considerando su experiencia académica, trayectoria profesional, desempeño en la entrevista, testimonios, participación en actividades en la materia objeto de la referida Ley, entre otras cualidades.
- IV. En una sesión pública, la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas deberá poner a consideración un dictamen debidamente fundado y motivado, que contenga la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos de la presente convocatoria para ocupar un cargo en el Consejo Consultivo Ciudadano de la Comisión Local de la Búsqueda de Personas del Estado de Nuevo León garantizando el principio de paridad de género. Una vez aprobado, este dictamen deberá ser enviado al Pleno del Congreso del Estado, para continuar con el proceso de selección.
- V. El Pleno del Congreso una vez que haya recibido el dictamen, procederá a la discusión y votación del mismo que contiene la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos de esta Convocatoria. Una vez aprobada la lista de aspirantes, cada legislador votará por 05- cinco opciones de la lista en el caso de familiares de personas desaparecidas del Estado por 04-cuatro opciones de especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. Preferentemente uno de los especialistas deberá contar con conocimientos en materia forense; y por 04-cuatro opciones de representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humano garantizando el principio de paridad de género.

Todos los procedimientos previstos en la presente BASE serán públicos y los documentos correspondientes se publicarán en el Portal de internet del H. Congreso del Estado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

CUARTA.- Si derivado del análisis de la documentación acompañada a la solicitud correspondiente, en cualquier momento del proceso se comprobara alguna falta a la verdad, ya sea afirmando, ocultando o

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 21

desvirtuando la existencia de algún hecho o situación personal del aspirante o candidato a ocupar el cargo de integrante del Consejo Consultivo Ciudadano de la Comisión Local de la Búsqueda de Personas del Estado de Nuevo León, que se refiera a aspectos relacionados con el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria, se procederá de inmediato a desechar la candidatura.

QUINTA. - Los casos no previstos dentro de la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, publique la presente convocatoria en el Portal de Internet del Congreso del Estado, Redes Sociales oficiales y en cuando menos tres diarios de mayor circulación en el Estado.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha **01 de noviembre del 2023** le fue turnado para su estudio y Dictamen el **Expediente Legislativo No. 17722/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por la **C. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza e Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura**, mediante el cual **presentan iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León.**

DECRETO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 21

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma la fracción VI del artículo 4, la denominación del Capítulo IV del Título IV, el artículo 30 y el artículo 31 y se adiciona el artículo 19 Bis 1, el artículo 31 Bis, 31 Bis 1, 31 Bis 2, todo de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 4°. ...

I. al V. ...

VI. Padrón Único de Beneficiarios: Sistema de información central, que integra y organiza datos sobre los beneficiarios que reciben apoyos de programas de Desarrollo Social a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal.

Artículo 19 Bis 1. La publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social estatales y municipales, deberá contener la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Asimismo, toda publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social estatales o municipales atenderá a los términos y plazos fijados por la normatividad electoral federal y local.

TÍTULO IV
DE LA PLANEACIÓN, DIFUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BENEFICIARIOS
CAPÍTULO IV
DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 30. Con el propósito de asegurar la transparencia, equidad y la eficacia de los programas sociales, el Estado, por conducto de la Secretaría, deberá integrar el Padrón Único de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social, el cual contendrá de forma unificada y organizada la relación oficial de beneficiarios de los diferentes programas de desarrollo social que brindan las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública del Estado.

Artículo 31. El Padrón Único de Beneficiarios tiene por objeto:

- I. Conocer con puntualidad el destino de los apoyos de programas de desarrollo social, tanto a nivel personal, familiar y por diferentes agregados territoriales**
- II. Transparentar el uso de los recursos públicos;**
- III. Evitar distorsiones y duplicidades en el otorgamiento de los apoyos gubernamentales;**
- IV. Unificar y sistematizar la información de los beneficiarios de programas gubernamentales;**
- V. Articular las políticas públicas bajo criterios de complementariedad, integralidad y sustentabilidad de los programas gubernamentales; y**
- VI. Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.**

Artículo 31 Bis. La información del Padrón Único de Beneficiarios deberá publicarse en un micrositio dentro de la página web de la Secretaría.

Artículo 31 Bis 1. Corresponde a la Secretaría la actualización de los datos del Padrón Único de Beneficiarios, el cual deberá realizarse por lo menos cada seis meses

Artículo 31 Bis 2. Los datos personales de los beneficiarios que se integren en el Padrón Único de Beneficiarios se registrarán de acuerdo en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reservando aquellos de carácter confidencial y haciendo públicos los que constituyan información fundamental.

Las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado serán los responsables, en el ámbito de su competencia, del resguardo y buen uso del Padrón Único de Beneficiarios, el cual en ningún caso podrá emplearse para fines comerciales, electorales, ni para otros de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado en términos de este ordenamiento y de las demás normas vigentes aplicables.

TRANSITORIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 21

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - El Titular del Poder Ejecutivo dentro de los 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto deberá adecuar los reglamentos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERO. - Para dar cumplimiento a las acciones emanadas del presente Decreto, estas se programarán acorde a las capacidades financieras del Gobierno del Estado tomando en cuenta el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Al término de la lectura el **Diputado Presidente** pregunto a los Diputados Integrantes de la Comisión si existía algún comentario u observación sobre el sentido de los Dictámenes del primer bloque de votación, por lo que la Diputada Jessica Elodia Martínez Martínez, solicito la palabra para poner a consideración de los presentes una modificación al dictamen correspondiente al **Expediente 17566/LXXVI**, toda vez que en dicho Dictamen se hacía referencia a 12 espacios del **Consejo Consultivo Ciudadano de la Comisión Local de la Búsqueda de Personas del Estado de Nuevo León**, y el numero correcto era 13, por lo que solicito a los presentes se votara en se momento realizar el cambio correspondiente, aprobándose por unanimidad de votos bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	A favor
VOCAL	Dip. Cecilia Sofía Robledo Suárez	A favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
VOCAL	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 21

VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A favor

Al no existir más observaciones por parte de los Integrantes de la Comisión la Diputada Secretaria sometió a votación de los presentes los proyectos de Dictamen correspondientes a los **expedientes: 17019, 17185, 17219, 17234, 17442, 17534, 17566 todos de la Septuagésima Sexta Legislatura** aprobándose bajo la siguiente votación.

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	A favor
VOCAL	Dip. Cecilia Sofía Robledo Suárez	A favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
VOCAL	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A favor

Consecutivamente, el **Diputado Presidente**, pregunto a los presentes si existía algún comentario u observación sobre el sentido del Dictamen correspondiente al **expediente 17722/LXXVI**, por lo que la **Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza**, solicito el uso de la voz para exponer los siguiente:

“Me gustaría pedirles su voto a favor para esta esta iniciativa, sabemos que el Estado realiza apoyos y beneficia a los ciudadanos de Nuevo León y así lo hacen diferentes dependencias; que estamos buscando nosotros con esta iniciativa que es una reforma a la Ley de Desarrollo Social, es que haya un padrón único de beneficiarios que dependa de la Ley de Desarrollo Social para no duplicar aquellos beneficios que se hacen a todos los ciudadanos que van normalmente.”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 21

Yo creo que ustedes este en la gestión como Diputados, hay ocasiones que han venido por aquí con nosotros y dicen ya fui al DIF, pero también fui a Desarrollo Social, pero también fui a no sé dónde, bueno lo que estamos buscando es que sea un padrón único de beneficiarios y que quien lo organice o quien lo lleve a cabo sería, este padrón de beneficiarios la Secretaría de Desarrollo Social y que brinde e informe los beneficios que brindan los organismos de la Administración Pública, este padrón deberá actualizarse cada 6 meses y pues también lo que manifestamos aquí nosotros en esta iniciativa es que lleve una leyenda que este programa es público ajeno a cualquier partido político, entendemos que por temporada electoral eso ya está estipulado en la Ley Electoral, nosotros lo estamos estipulando en la Ley de Desarrollo Social sabemos que lo hacen algunas dependencias tanto estatales como municipales pero hoy lo queremos nosotros plasmar en la Ley de Desarrollo Social y por lo tanto les pediría su voto a favor, ahí viene ya dio lectura mi compañera Secretaria en lo que consiste o el objeto de este padrón único y por lo tanto les pido su voto a favor en el tema, también y quiero manifestarlo en los transitorios en el tercero manifiesta que este no se requiere presupuesto como tal, que se dependerá de los presupuestos que ya tiene esta secretaría para hacerlo propio y poder crear un padrón único de beneficiarios es cuánto.”

Al no existir más observaciones por parte de los Integrantes de la Comisión la Diputada Secretaria sometió a votación de los presentes el proyecto de Dictamen correspondiente al expediente 17722/LXXVI, aprobándose por mayoría de los presentes bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	En abstención
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	A favor
VOCAL	Dip. Cecilia Sofía Robledo Suárez	A favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
VOCAL	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	En abstención
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	En abstención

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 21

6. Asuntos Generales.

En este punto del orden del día, el **Diputado Presidente** preguntó a los integrantes de la Comisión, si alguien tenía algún comentario u observación. No existiendo algún comentario, el **Diputado Presidente** prosiguió con el orden del día.

7. Lista de asistencia final.

Al término de la sesión, el **Diputado Presidente de la Comisión Ricardo Canavati Hadjópulos**, solicitó a la **Diputada Secretaria**, realizar el pase de lista y de verificar el quórum legal para dar término a la reunión de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	Presente
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	Presente
VOCAL	Dip. Cecilia Sofía Robledo Suárez	Presente
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente
VOCAL	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	Presente
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	Presente
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	Presente
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Presente
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	Presente

8. Clausura de la reunión.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS
ACTA No. 21

Se clausuraron los trabajos de la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos, y Asuntos Indígenas**, para el cual fueron convocados, siendo las **11 (once) horas con 52 (cincuenta y dos) minutos del 14 (catorce) de noviembre del año 2023 (dos mil veintitrés)**.

Monterrey, Nuevo León a 13 de diciembre de 2023
(Fecha en que se aprueba el acta)

Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ